	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÒN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3283 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: VERTICAL DISEÑO SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3635 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CB INGENIEROS.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/11/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/04/2024	30/04/2024	9/05/2024	10/05/2024
2	0	26/08/2024	26/08/2024	12/09/2024	13/09/2024
2	1	13/09/2024	26/08/2024	30/09/2024	1/10/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 6.255.781.348,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 29/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta que los funcionarios de vertical diseño s.a.s. tanto operativos como administrativos vienen siendo amanazados por personas que presuntamente son miembros de grupos al marguen de la ley, esta situación ha ocasionado temor que exponen la integridad del personal operativo y administrativo. se detallan a continuación las circunstancias, conforme a lo expuesto en el comunicado VC-INV3823-034-2024 del 18 octubre de 2024:

1.Tal y como fue informado mediante el oficio CTO-3283-181, el pasado 15 de octubre del año en curso entre los PR 128+000 y PR 129+000 de la vía mercaderes mojarras, siendo 7:05 de la mañana, según información suministrada por una funcionaria vinculada al contrato, fue obligada a parar su motocicleta en la cual se transportaba a uno de los puntos de ejecución del proyecto, cuando de manera abrupta, es detenida por una camioneta blanca tipo doble cabina de la cual descendieron cuatro sujetos fuertemente armados, la trabajadora del proyecto, fue obligada a detenerse en la vía, uno de los sujetos aborda en la parte posterior de la moto y le indica seguir al vehículo; posteriormente se desvía por una vía veredal, a unos 500 metros se detienen, la amenazan mencionando que la obra debe ser entregada el día 01 de noviembre de 2024, amenazando con que, que si la obra no se entrega en la fecha anteriormente mencionada, el personal de obra se deberá atener a la consecuencias, aunado a esta situación hemos evidenciado visitas de personas ajenas a el proyecto que no se identifican y que permanecen en la zona vigilando los movimientos y trabajos del personal.

2. Se han evidenciado visitas de personas ajenas a el proyecto que no se identifican y que permanecen en la zona vigilando los movimientos de los trabajos.

3. Así mismo, tal y como fue informado mediante el oficio CTO-3283-182, el día 17 de octubre de 2024, personal del área administrativa encargada de la obra recibe, igualmente, la reiteración de la amenaza, por medio de un mensaje escrito por un presunto miembro de este grupo delincuencial, lo cual desencadeno en la renuncia inmediata de la mayor parte de nuestro personal, tal como se acredita

4. De la misma manera, el personal profesional, administrativo y operativo vinculado con la ejecución de las obras han manifestado preocupación por su seguridad, ya que se presentan situaciones extrañas de hostigamientos por parte de sujetos que pasan por la vía en camionetas señalando que no dejaran trabajar más en el proceso de fresado, como es el caso que se presentó en esta mañana del 15 de octubre de 2024.

Existe, por tanto, una alta incertidumbre por temas de seguridad y alta vulneravibilidad del personal operativo y adminidtrativo, lo que impide el normal desplazamiento de de personal, maquinaria y equipos a los puntos de ejecucion.

Por todo lo anterior, consideramos vital y urgente que se atiendan a la solcitud de suspension y se elevan bajo el criterio de que es obligación de las partes prevenir cualquier perjuicio o daño a la integridad de los trabajadores vinculados al proyecto y tomar las medidas urgentes para posibilitar la ejecución correcta del contrato.

Por lo anterior, resulta imperiosa la colaboración de la entidad contratante para permitir la suspensión de labores y desplegar todas y cada una de las actuaciones administrativas tendentes a solicitar la protección y presencia de la fuerza pública en el sitio de la obra, lo anterior para proteger la vida y la seguridad del personal a cargo de la obra y así mismo para evitar instalarse en una omisión administrativa que pueda generar un daño antijurídico a algún tercero..

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud presentada por VERTICAL DISEÑO SAS mediante el comunicado No. VC-INV3823-034-2024 del 18 de octubre de 2024, esta interventoría considera viable conceder la suspensión del contrato de obra por un plazo de veintisiete (27) días desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 20 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 25 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: N/A

Nombre: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202097298 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.